

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verbal Restitución No. 110014003032**20210111100**.

Aun cuando se allegó escrito de subsanación (archivo 007 expediente digital), realizado un nuevo estudio de la demanda, encuentra este estrado judicial que la misma adolece de documentos y requisitos que impiden su admisión y llevan nuevamente a inadmitirla conforme el artículo 90 del C. G del P., por lo siguiente:

1. A efectos de determinar la cuantía del proceso, adócese avalúo catastral del inmueble para el año 2021, (numeral 4° artículo 26 C. G. del P.), en tal sentido deberá modificarse el acápito de cuantía, téngase en cuenta que la pretensión principal es la restitución de la tenencia del inmueble.

2. Pruébese lo ordenado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiendo el escrito de demanda y sus anexos, la subsanación inicialmente allegada, así como de la subsanación aquí ordenada, a las direcciones electrónicas de los convocados por pasiva.

3. Precítese de forma clara la dirección de notificaciones de la parte actora, esto es nomenclatura, de ser zona rural vereda y nombre del predio, informe lo referente a las direcciones electrónicas de este.

4. Manifieste bajo la gravedad del juramento, de donde obtuvo la dirección de los correos electrónicos de los demandados (inciso 2° artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 39, hoy 22 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbb01624280da7ca9ca7517827209a7365a12e5f9c20f3aa5e14cfc7d445a4**

Documento generado en 20/04/2022 11:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>